



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen-RTC-EX-2019-03450565-APN-SG#SOFSE (SR) - Adquisición de software de catalogación y servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo

I. Vienen las actuaciones de referencia a esta Dirección de Estandarización Tecnológica (“DET”) dependiente de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (“ONTI”) de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a los fines de remitir las especificaciones técnicas correspondientes a la adquisición de *“Adquisición de software de catalogación y servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo”*, encarado por la Gerencia de Sistemas y Procesos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Concretamente, se remiten las actuaciones a los fines de que la ONTI se expida respecto de los productos y servicios involucrados en la referida adquisición, en el marco de las Acciones y Responsabilidades establecidas por la normativa vigente respecto de este organismo, que se detallarán en el apartado siguiente.

II. Las Responsabilidades Primarias y Acciones de la ONTI se encuentran establecidas en el Anexo II de la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018, la cual establece –entre otras acciones– las de *“Impulsar la estandarización tecnológica en materia informática, teleinformática o telemática, telecomunicaciones, ofimática o burótica”*.

A su vez, la citada Decisión Administrativa en su ANEXO IV, establece entre las acciones encomendadas a la Dirección de Estandarización Tecnológica, la de *“Emitir el previo dictamen técnico en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información y sus comunicaciones asociadas en el ámbito del Sector Público Nacional, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, incluyendo también las modalidades de servicio si corresponde”*.

En consecuencia, el alcance de la intervención del organismo se relaciona exclusivamente con las competencias establecidas en el párrafo precedente, por lo que no convalida ni sana los eventuales errores u omisiones administrativos o formales que puedan surgir del trámite del expediente, cuya responsabilidad permanece en cabeza del organismo/dependencia interesada, de acuerdo a la normativa vigente.

Se informa además, que de acuerdo a la Disposición ONTI N° 2/2018 del 9 de agosto de 2018, se propone a todo el Sector Público Nacional, la adherencia al Decálogo Tecnológico ONTI, el cual reúne las prácticas recomendadas por esta Dirección las cuales promueven distintas consideraciones y acciones a llevar a cabo por los organismos con el fin de que sus proyectos de adopción de tecnologías de la información y sus comunicaciones asociadas, posean altas probabilidades de éxito y sostenibilidad en el tiempo. Por lo cual,

permanece en cabeza del organismo/dependencia interesada, el arbitrar los medios necesarios para cumplir con todos y cada uno de los puntos adheridos del referido Decálogo.

De igual modo, se aclara que la presente opinión técnica, se emite con el tratamiento indicado en la Disposición ONTI N° 3/2018 del 9 de agosto de 2018, respetando los tiempos de intervención establecidos en el Anexo I - Solicitud de Dictamen Técnico ONTI Simplificado Versión 1.0, de la referida normativa.

Asimismo, se deja aclarado que el presente dictamen no resulta extensivo a la valoración de la oportunidad, mérito o conveniencia de las operaciones que constituyen el motivo de la intervención.

III. En tal sentido, mediante Providencia PV-2019-06050999-APN-GSYP#SOFSE del 30 de enero de 2019 (orden 8), perteneciente al expediente EX-2019-03450565-APN-SG#SOFSE, la Gerencia de Sistemas y Procesos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO remitió a la ONTI las especificaciones técnicas correspondientes a la adquisición de *“Adquisición de software de catalogación y servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo”*, para su dictamen técnico.

Sobre el particular, se informa que el organismo adjuntó al expediente de la referencia, los siguientes documentos digitales, a saber:

- Descripción técnica (DESTE) en el documento IF-2019-06050076-APN-GSYP#SOFSE (orden 7) de fecha 30 de enero de 2019, dentro del cual se encuentra embebido el formulario RTC *“Formulario RTC - SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, DEPURACION, SANEAMIENTO DEL CATALOGO, PROVISION DE UN SOFTWARE DE CATALOGAC.pdf”* correspondiente.
- Especificaciones Técnicas (ESTEC) mediante el archivo *“Formulario ESTEC - TAO GSP PET Software Catalogacion V22.pdf”* embebido en el documento IF-2019-05967537-APN-GSYP#SOFSE (orden 6) del 30 de enero de 2019.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. En el formulario RTC embebido en el documento IF-2019-06050076-APN-GSYP#SOFSE (orden 7), el organismo indicó lo siguiente:
 - a. Que se trata de la adquisición de *SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, DEPURACIÓN, SANEAMIENTO DEL CATÁLOGO, PROVISIÓN DE UN SOFTWARE DE CATALOGACION.*
 - b. Que se trata de una Solución Integral, nueva, siendo uno de los proyectos más importantes del organismo, y que nunca se implementó.
 - c. Según el organismo en el contexto actual, sucede lo siguiente:
 - i. Que *“A los efectos de entender el contexto donde se desarrollará el presente PET; es importante saber que S.O.F.S.E está implementando SAP S4/HANA (Versión 1709). Tiene como objetivos sistematizar y mejorar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones, armonizar y estandarizar los procesos y procedimientos incorporando mejores prácticas de gestión, administrar el cambio e impacto organizacional de la implementación, asegurando el cumplimiento del Marco Regulatorio de la entidad y los requerimientos de control interno, y agilizar la gestión para responder más efectivamente a los requerimientos del entorno En el marco del mencionado objetivo, el presente PET tiene como objetivo detallar los requerimientos funcionales y técnicos para la implementación del servicio de estructuración, depuración, saneamiento del catálogo y de la provisión de un software para catalogar, en vías de la preparación del ‘Catálogo de Materiales’ para que S.O.F.S.E pueda desarrollar satisfactoriamente la migración de datos maestros a SAP. ”.*
 - d. En cuanto a los antecedentes, el organismo resalta:
 - i. Que *“Actualmente la compañía no cuenta con un software adecuado para la gestion y el*

mantenimiento del catalogo de productos que es cercano a los 80000 (ochenta mil) codigos. Y dado lo explicado en la descripcion del contexto, es necesario contar con un sistema que facilite dicho trabajo, ya que hoy se realiza en forma manual.”.

- e. En el formulario RTC, el organismo incluyó 1 (UNO) renglón, los cuales componen la contratación.
- f. Renglón N°1: El organismo indicó lo siguiente:
 - i. Descripción: *“A los efectos de entender el contexto donde se desarrollará el presente PET; es importante saber que S.O.F.S.E está implementando SAP S4/HANA (Versión 1709). Tiene como objetivos sistematizar y mejorar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones, armonizar y estandarizar los procesos y procedimientos incorporando mejores prácticas de gestión, administrar el cambio e impacto organizacional de la implementación, asegurando el cumplimiento del Marco Regulatorio de la entidad y los requerimientos de control interno, y agilizar la gestión para responder más efectivamente a los requerimientos del entorno En el marco del mencionado objetivo, el presente PET tiene como objetivo detallar los requerimientos funcionales y técnicos para la implementación del servicio de estructuración, depuración, saneamiento del catálogo y de la provisión de un software para catalogar, en vías de la preparación del ‘Catálogo de Materiales’ para que S.O.F.S.E pueda desarrollar satisfactoriamente la migración de datos maestros a SAP.”.* El organismo
 - ii. Que el requerimiento es propietario y no se usa ETAP o Lineamiento.
 - iii. Que la tecnología a adquirir es propietaria.
 - iv. Que es una solución a ser instalada en SOFSE.
- g. En el “Punto 1: Conocé tu proyecto”, el organismo indicó lo siguiente:
 - i. Objeto: *“El presente PET tiene por objeto establecer las bases y condiciones a las que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, recepción, inspección y todo el procedimiento asociado directa o indirectamente con la adquisición e implementación de un SOFTWARE DE CATALOGACIÓN Y DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, DEPURACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL CATÁLOGO, para su migración exitosa del catálogo de materiales a SAP.”.*
 - ii. Partes involucradas: *“Todas las areas de negocio de la compañía ser veran beneficiadas por la compra y utilizacion de este sistema y un catalogo de materiales depurado y acorde a las necesidades operativas.”*
 - iii. Que el proyecto impacta en forma interna al organismo.
 - iv. Que el aspecto clave que se resuelve es el de *‘La Estructuración, depuración y homogenización de la catalogación tiene como objetivos: Tener un lenguaje único en toda la compañía. Reducir el tiempo de gestión de compras, almacenes, mantenimiento, operaciones y administración. Evitar duplicaciones en inventarios y sistemas. Reducir inventarios obsoletos (por no saber qué son o dónde se usan). Identificar los componentes de cada equipo. Estandarizar insumos y repuestos. Evitar ambigüedades y falta de información. Reducir los tiempos de búsqueda en los sistemas y en almacén.”.*
 - v. Que no existe un proyecto similar en la APN que se pueda utilizar
 - vi. Que el equipo de trabajo *“Del lado de la Gerencia de Sistemas y Procesos, estarán avocados 3 personas con perfil tecnico y del lado del proveedor seran necesario contar con 2 personas con perfil tecnico.”.*
 - vii. Monitoreo: El organismo informó que realizará el monitoreo *“Se estableceran hitos de control para verificar el correcto de avance del proyecto.”*
 - viii. En cuanto a la documentación a considerar en el presente proyecto, el organismo indicó que *“Plan de Implementación – Cronograma del PROYECTO Acta de constitución del PROYECTO Documento detallado del alcance del PROYECTO Plan de Calidad: Estándares del PROYECTO Infraestructura del PROYECTO Documentación de entornos Definición de Requerimientos de Infraestructura Puesta en marcha de Infraestructura Definición de Info a Migrar - Estrategia de Conversión, depuración, armonización, confiabilización Modelo de Interface Documento de Relevamiento de Procesos Configuración del Software de Catalogación Especificaciones Funcionales*

Especificaciones Técnicas Preparación de Datos de Prueba Planificación pruebas unitarias en Desarrollo Planificación pruebas Integrales en Desarrollo Flujograma de proceso con notación BPMN en ARIS Entorno de Prueba preparado. Planificación pruebas unitarias en entorno de Pruebas Planificación pruebas Integrales en entorno de Pruebas Creación de Identificación de usuarios en el sistema Roles simples y compuestos de acceso al Software a nivel detalle funcional Roles simples y compuestos de acceso al Software diseñados a nivel detalle técnico Plan Integral de Capacitación para formadores y usuarios finales: formato de instrucción, logística, cronograma inicial y formato de evaluación de contenidos Plan de la Fase de Preparación actualizado. Entorno de Producción (Preparación) Conversión: datos migrados y validación por los responsables Entorno del sistema y procesos en vivo Publicación de Mapas de Procesos, Narrativos y Procedimientos Entrenamiento a usuarios finales posterior a salida en vivo Migración e interfaces de datos a los distintos entornos de SAP Documentación respaldatoria de la interface desarrollada.”.

- ix. En cuanto a la justificación del dimensionamiento, el organismo indicó que *“En este momento nos es imposible determinar el dimensionamiento requerido. En la documentacion existe un entregable donde se volcaran los requerimientos tecnicos.”*.
 - x. En cuanto al ciclo de vida del proyecto, el organismo indicó que considera un ciclo de vida de 19 (diecinueve) meses, compuesto por 5 fases, a saber:
 1. Fase 1: duración de 1 mes, cuyo alcance es INICIACIÓN, y no iniciada.
 2. Fase 2: duración de 1 mes, cuyo alcance es PLANIFICACIÓN, y no iniciada.
 3. Fase 3: duración de 8 meses, cuyo alcance es EJECUCIÓN, y no iniciada.
 4. Fase 4: duración de 1 mes, cuyo alcance es MONITOREO Y CONTROL, y no iniciada.
 5. Fase 5: duración de 1 mes, cuyo alcance es CIERRE, y no iniciada.
2. Respecto del contenido del formulario RTC analizado en el punto 1 del presente dictamen, se señala lo siguiente:
- a. Respecto al punto f. del presente dictamen, **se observa** que el organismo indicó 1 solo renglón (Renglón 1) del RTC y en las Especificaciones Técnicas indicó 2 renglones (Renglones A y B). Tener en cuenta para futuras solicitudes la consistencia entre los renglones informados en el RTC y los informados en las Especificaciones Técnicas.
 - b. Respecto al ítem ii. del punto f. del presente dictamen, **se señala** que entendemos que el requerimiento es abierto pero no existe ETAP o lineamiento
 - c. Respecto al ítem iii del punto f. del presente dictamen, **se señala** que entendemos que la solución a adquirir no es propietaria.
 - d. Respecto al ítem ix. Del punto g. del presente dictamen, **se señala** que el dimensionamiento debería contener una idea global de las métricas utilizadas tanto en la determinación de los materiales a re-estructurar, como en el esquema de licenciamiento en el caso del software (cantidad de usuarios/perfiles), dependencias donde deberá correr el sistema, etc.
 - e. Respecto al ítem x. del punto g. del presente dictamen, **se señala** una inconsistencia entre el ciclo de vida en meses y la suma de los tiempos de las 5 fases. Asimismo, y en función a lo definido en el PET, el ciclo de vida de un proyecto debe indicar el tiempo que se estima el proyecto tendrá vigencia o estará en producción, y no únicamente lo correspondiente a este requerimiento.
3. Respecto del contenido del archivo *“TAO GSP PET Software Catalogacion V22.pdf”* embebido en el documento IF-2019-05967537-APN-GSYP#SOFSE (orden 6), se señala lo siguiente:
- a. En la *“Sección I: Especificaciones Generales”*, el organismo indicó lo siguiente:
 - i. Objeto *“Introducción General: El presente PET tiene por objeto establecer las bases y condiciones a las que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, recepción, inspección y todo el procedimiento asociado directa o indirectamente con la adquisición e implementación de un SOFTWARE DE CATALOGACIÓN Y DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, DEPURACIÓN Y HOMOGENIZACIÓN DEL CATÁLOGO, para su migración exitosa del catálogo de materiales a SAP. Se denomina Renglón A al ítem 2.1. Se denomina Renglón B a los*

ítems descriptos dentro de los artículos 2.2 y 2.3. La solución propuesta y la cotización del trabajo a realizar abarca la TOTALIDAD del RENGLÓN A y la totalidad del RENGLÓN B, caso contrario la oferta será desestimada...”.

- ii. La contratación se compone de 2 renglones, que a continuación se detallan.
- iii. Renglón A: Provisión de Servicios Profesionales para el Servicio de Estructuración - Depuración y Homogenización del catálogo de Materiales/ Servicios / Activos Fijos.
 1. Descripción: Se solicita la provisión de Servicios Profesionales para implementar una solución integral para las tareas de Estructuración, Depuración y Homogenización del Catálogo de productos / materiales / servicios y activos fijos por parte del oferente, quien será el responsable de todos los servicios solicitados en puntos siguientes, garantizando técnicamente la total compatibilidad de los mismos con los requerimientos del producto y las mejores prácticas recomendadas por el fabricante para su implementación. El servicio de Estructuración, Depuración y Homogenización comprende la revisión del catálogo completo de aprox. 70.000 códigos activos entre material rodante (35000 Ítems) y material general e híbrido (45000 Ítems) y aprox. 10.000 códigos inactivos con stock. Para la cotización se deberá considerar un total de aprox. 80.000 códigos +/- 5 %. El relevamiento de la información será realizado por el ADJUDICADO, S.O.F.S.E brindará en formato Excel la información de los catálogos a depurar y acceso a los almacenes para tal fin.
- iv. Renglón B: Adquisición del Software de Catalogación y Provisión de Servicios Profesionales para su Implementación. Provisión de Servicios Profesionales para la Instalación, Administración y Soporte a la Infraestructura y Entornos de TI del Software durante el proyecto. Adquisición de Servicio de Soporte de Mantenimiento de Licencia del Software. Provisión de Servicios Profesionales para el Soporte Post Implementación del Software de Catalogación.
 1. Descripción:

“2.2. Adquisición del Software de Catalogación y Provisión de Servicios Profesionales para su Implementación. Se solicita la provisión de un Software de Catalogación que permita generar información consistente, consolidada y accesible a cualquier usuario, además de ser funcional al sistema de gestión SAP de S.O.F.S.E. La solución del software de catalogación deberá permitir el perfeccionamiento y la eficiencia operativa en el área de Abastecimiento y Logística...”

2.2.1 Adquisición del Software de Catalogación. El alcance del licenciamiento del Software de Catalogación se encuentra determinado por el alcance de los requerimientos funcionales y técnicos descriptos en el ANEXO I - Características Técnicas, Funcionales y de seguridad. La adquisición se efectuara en la etapa de iniciación del proyecto...

2.2.2 Provisión de Servicios Profesionales para la Instalación, Implementación, Administración y Soporte a la Infraestructura y Entornos de TI del Software durante el proyecto. Se solicita la provisión de Servicios Profesionales para Instalación, Administración y Soporte a la Infraestructura y Software durante el proyecto para implementar la solución de catalogación por parte del oferente, responsable de todos los servicios solicitados en puntos siguientes, garantizando técnicamente la total compatibilidad de los mismos con los requerimientos del producto y las mejores prácticas recomendadas por el fabricante para su implementación...

2.2.3 Adquisición de Servicio de Soporte de Mantenimiento de Licencia del Software - AMS. Comprende el soporte presencial o remoto al Software de

Catalogación durante 12 meses, comenzando a partir de la finalización del periodo de post- implementación. Deberá comprender la provisión de actualizaciones, mantenimiento del producto licenciado...

2.3. Provisión de Servicios Profesionales para el Soporte Post Implementación del Software de Catalogación. La contratación será por un período de 3 meses una vez implementado los entornos de desarrollo y producción de software, en modalidad presencial o remota. Este servicio incluye la asignación de profesionales por el proveedor con las competencias y habilidades necesarias para cumplir el rol técnico-funcional requerido para la administración de las herramientas de acuerdo con lo abajo detallado..."

- a. En la sección "3.3. Lugar de Ejecución y ubicación del Equipo del Proyecto" el organismo indicó: "S.O.F.S.E tiene previsto que los equipos de trabajo asignados al proyecto se distribuyan entre los siguientes espacios de trabajo durante la ejecución del proyecto y soporte post implementación:

.Renglón A: Estructuración, Depuración y Homogenización del Catálogo

- Oficina de Catalogación – Almacén Central Liniers (Lunes a Viernes, de 9 a 17 hs)

- Se deberá considerar consultas y/o relevamiento de datos en:

.Los lugares de almacenamiento de las diferentes Líneas:

-Sarmiento: Liniers, Villa Luro, Castelar, Haedo, Once.

-San Martín / Larga Distancia: Retiro, Caseros, J.C. Paz.

-Mitre: Victoria, J.L. Suárez, Tren de la Costa, Retiro.

-Roca: Constitución, Remedios de Escalada, Lavallol, La Plata, Berazategui, Temperley.

-Belgrano Sur: Tapiales.

. Oficinas de referentes técnicos de cada Línea.

. Oficinas de Catalogación Material Rodante (Palermo) y Patrimonio (Retiro).

Se requiere la presencia de como mínimo una persona de manera permanente en la oficina de Catalogación en Liniers para llevar a cabo los trabajos..."

- a. En el "Artículo 4°. Entregables del proyecto", el organismo indicó que "Para la provisión del servicio el ADJUDICADO deberá desarrollar y generar los siguientes entregables, pudiendo adicionar cualquier otro que considere oportuno. 4.1. Provisión de Servicios Profesionales para el Servicio de Estructuración, Depuración y Homogenización del Catálogo..."

1. Respecto de las especificaciones técnicas analizadas en el punto 3 del presente dictamen, se señala lo siguiente:

- a. Respecto del punto 1. Descripción sub-punto 2.2.1. del presente dictamen, y considerando que la herramienta de catalogación se deberá alimentar de las definiciones establecidas durante la etapa de definición de plantillas y demás componentes del catálogo, **se recomienda** definir la instalación del sistema, en una etapa posterior, donde se cuente con el material necesario para la carga del mismo, a los efectos de poder realizar las pruebas funcionales correspondientes, y maximizar el tiempo de "Soporte y Mantenimiento" que vienen en etapas posteriores.

- b. Respecto del punto b. del presente dictamen, si bien se define correctamente un equipo de

trabajo por parte del Oferente en el punto 2.2., **se señala** que no queda claro de la obligatoriedad de que dicho equipo tenga una presencia física en los lugares establecidos por SOFSE a lo largo de todo el proyecto, o de "...como mínimo una persona de manera permanente", y si el rol de la misma es fija, o es solo para los casos en que se requiera consulta en Almacenes/dependencias de SOFSE, y el perfil de la misma..

- c. Respecto del punto c. del presente dictamen, y del análisis del "Artículo 4. Entregables del Proyecto", y su vinculación con el "Artículo 7. Certificación de Hitos del Proyecto", **se señala** que no parece haber una correlación equilibrada entre la carga de trabajo, y la relación porcentual asignada. Asimismo, no queda claro el circuito de certificación para cada uno de los entregables, ya que en algunos figura la leyenda "...de cada código revisado...", y en otros casos como en el árbol de clasificación, en las plantillas, etc., no se logra determinar si hay una iteración entre el Adjudicatario y el Organismo, provocando incertidumbre en cuanto pudiera llegar a durar este proceso. Si bien el pliego plantea por parte del Oferente la propuesta de una metodología de trabajo, se recomienda extender la misma a la certificación de Hitos del Proyecto, para evitar limitar el espectro de los posibles oferentes.
- d. Sin perjuicio de todo lo anterior, **se señala** que se deberán indicar en las Especificaciones Técnicas los siguientes puntos:

d.1. Designación de Representante o Coordinador: El ADJUDICATARIO designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo del proceso, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del organismo usuario. El representante deberá contar con infraestructura donde pueda recibir llamadas de servicio, ya sea en forma telefónica o correo electrónico, debiendo cumplimentar con las demandas de manera inmediata al requerimiento.

d.2. Políticas y Estándares Tecnológicos: Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) <https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/estandarestecnologicos> y cumplir con los estándares definidos en la reglamentación del decreto 87/2017 del Ministerio de Modernización y con la Disposición 02/2014 de ONTI para la aplicación de las Pautas de Accesibilidad Web 2.0 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233667/norma.htm>

d.3. Penalidades por incumplimientos: Correspondientes al servicio a contratar en base a los requerimientos de tiempos de catalogación, de instalación, de reposición del servicio y de respuesta a la atención de reclamos, grados de severidad y a los niveles de atención definidos.

Se deja constancia de que esta Dirección sólo emite opinión respecto de los aspectos técnicos vinculados a la contratación de la referencia. Asimismo, se señala que el organismo es responsable de todas las decisiones que, en materia de contrataciones públicas, resuelva adoptar.

Por otra parte, se recuerda que se encuentran publicados los ETAP vigentes V 23.0 en la dirección web <https://www.argentina.gob.ar/onti/estandares-tecnologicos>.

IV. Finalmente se señala que una vez receptada en el pliego la observación de índole técnico indicada por esta Dirección y las distintas consideraciones señaladas, correspondería la prosecución del trámite.

